



***SEMINARIO-TALLER: DERECHOS HUMANOS Y  
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS***

**PROYECTO**

**SEPTIEMBRE 2018.**

## JUSTIFICACIÓN.

Con motivo de la reforma constitucional de junio de 2011 en materia de derechos humanos, se generó un gran cambio en el ordenamiento jurídico nacional, puesto que se modificaron varios artículos de nuestra Ley Suprema, trayendo consigo una concepción más amplia de dichos preceptos constitucionales.

Así, tenemos que se incorpora el propio término derechos humanos<sup>1</sup>, mismo que sustituye al de garantías individuales; se incorpora la igualdad en derechos fundamentales, al reconocerle a la persona tanto los derechos humanos reconocidos en la Constitución como en los Tratados Internacionales; asimismo, se incorpora la interpretación conforme y *pro persona* aplicando la norma nacional o internacional que más beneficie a la persona; los principios y obligaciones en materia de derechos de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De igual forma, se prevé la obligación del Estado referente a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Por otro lado, después de la reforma constitucional en materia de justicia penal y seguridad pública de junio de 2008, se incorporan al artículo 20 constitucional, el Apartado B, referente a las garantías que en todo proceso del orden penal el imputado debe tener, y el Apartado C, sobre las garantías de las víctimas del delito. Es así, que de acuerdo con la Constitución y con los Tratados Internacionales, todo imputado de un delito cuenta con una serie de derechos dentro del proceso penal, así como también dentro del contexto procesal la víctima u ofendido tiene una serie de derechos reconocidos en la Carta Magaña y en los Tratados Internacionales.

---

<sup>1</sup> Véase el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sus respectivas reformas.

Cabe mencionar que aunado a la Constitución Federal, otros cuerpos normativos que reconocen los derechos de las víctimas son a nivel federal la Ley General de Atención a Víctimas, y en el ámbito local la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Michoacán. Con lo cual se busca reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito.

Por lo que ve al ámbito jurisdiccional, derivado de las reformas constitucionales mencionadas, dentro de las funciones concernientes a la impartición de justicia, los jueces como garantes de los derechos humanos dentro del proceso, tienen la facultad de vigilar y aplicar en sus resoluciones judiciales las medidas necesarias para asegurar el respeto a los derechos humanos de las partes procesales. Especialmente deben garantizar una adecuada impartición de justicia apegada a los estándares internacionales de derechos humanos, y además de que el delito no quede impune, se brinde una adecuada atención a las víctimas del delito, de tal forma que en medida de lo posible se les garantice el acceso a la justicia y la reparación del daño.

Por lo anterior, resulta imprescindible, que los jueces especializados tanto en materia penal como en materia familiar se capaciten en el tema de derechos de las víctimas, desde la perspectiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tanto Federal (CEAV) como Estatal (CEEAV), instancias facultadas para proporcionar asesoría jurídica, asistencia y reparación integral a las víctimas.

## **LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA**

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, así como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la formación y capacitación para todos los Jueces tanto de

Primera Instancia como Menores, motivo por el cual busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda.

### **SISTEMA Y DURACIÓN.**

El Instituto de la Judicatura propone, para una adecuada formación, que el *Seminario-Taller* se desarrolle en el transcurso de 10 horas, en las siguientes fechas y horarios:

#### **Derechos Humanos y Derechos de las Víctimas**

Viernes 21 de septiembre de 2018, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

#### **Atención Integral a Víctimas**

Viernes 5 de octubre de 2018, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

Total de horas: 10 horas.

### **DESTINATARIOS.**

Jueces de Primera Instancia, Menores, Secretarios de Acuerdos y Proyectistas.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Seminario-Taller: Derechos Humanos y Derechos de las Víctimas*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, el 100% de las actividades realizadas.

**LUGAR.**

Auditorio del Palacio de Justicia “José María Morelos” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**PROPUESTA DE CLAUSTRO ACADÉMICO**

<b>Módulo</b>	<b>Ponente</b>	<b>Horas</b>
<b>DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS</b>	<b>Mtra. Mónica Marlene Cruz Espinoza,</b> (Investigadora del Centro Nacional de Derechos Humanos)	21 de septiembre 16:00 a 21:00 horas
<b>LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO</b>	<b>Mtro. Jaime Pérez Torres,</b> (Director General de Atención Jurídica de la CEEAV)	5 de octubre 16:00 a 17:30 horas
<b>ASESORÍA JURÍDICA EN DERECHOS HUMANOS</b>	<b>Lic. Samantha Bravo Muñoz,</b> (Titular de Derechos Humanos y otras Materias de la CEEAV)	5 de octubre 17:40 a 19:50 horas
<b>DICTAMEN PSICOLÓGICO PARA LA REPARACIÓN DE DAÑO</b>	<b>Psic. Eduardo Reyes Gerónimo,</b> (Jefe de Departamento de Atención Médica y Psicológica de la CEEAV)	19:20 a 20:50 horas